

PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO INTEGRADO DE ENSEÑANZAS REGLADAS A DISTANCIA (CIERD)



DIRECCIÓN GENERAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL



ÍNDICE

1. [Introducción](#)
2. [Legislación aplicable](#)
3. [Oferta educativa](#)
4. [Contexto Social](#)
 - 4.1 [Ubicación y entorno](#)
 - 4.2 [Características de los alumnos](#)
 - 4.3 [Relación entre las familias y el Centro Integrado](#)
5. [Características del centro](#)
 - 5.1 [Rasgos de identidad](#)
 - 5.2 [Principios educativos](#)
 - 5.3 [Funciones](#)
 - 5.4 [Objetivos](#)
 - 5.4.1 [Educación Primaria](#)
 - 5.4.2 [Educación Secundaria Obligatoria](#)
 - 5.4.3 [Bachillerato](#)
 - 5.4.4 [ESPAD](#)
6. [Plan TIC](#)
 - 6.1 [Objetivos](#)
 - 6.2 [Medios y recursos materiales](#)
7. [Estructura organizativa](#)
 - 7.1 [Director](#)
 - 7.2 [Jefatura de Estudios](#)
 - 7.3 [Secretaría Docente](#)
 - 7.3.1 [Personal Administrativo](#)
 - 7.4 [Claustro de Profesores](#)
 - 7.5 [Profesores ATD](#)
 - 7.6 [Profesores colaboradores](#)
 - 7.7 [Plan de acción tutorial](#)
 - 7.8 [Comisión de Coordinación Pedagógica \(CCP\) y Consejo Escolar](#)
8. [Metodología](#)
 - 8.1 [Currículo](#)
 - 8.2 [Principios metodológicos y práctica docente](#)
 - 8.3 [Materiales didácticos](#)
 - 8.4 [Tratamiento transversal de las áreas y materias](#)
 - 8.5 [Evaluación](#)
 - 8.6 [Protocolo de reclamación de calificaciones](#)
9. [Normas de organización, funcionamiento y convivencia](#)

1. Introducción

Para muchas personas la enseñanza reglada a distancia constituye el punto de partida en su proceso de aprendizaje a lo largo de la vida. La sociedad en la que vive el alumnado potencial de estas enseñanzas tiene cada vez más exigencias a todos los niveles. Además es una sociedad muy cambiante y esos cambios se producen a un ritmo que jamás se había conocido anteriormente. El alumnado adulto, para habitar de forma plena este mundo, interactuar con él y en él, gozar de todas sus posibilidades y oportunidades, necesita unas herramientas que hoy en día son completamente ineludibles. En este sentido, las competencias básicas que se adquieren en este nivel de estudios abren el camino a otros retos y a otra forma de estar en el mundo.

Para dar servicio a las necesidades formativas de los ciudadanos españoles que no pueden seguir el sistema educativo presencial, y de acuerdo con las tendencias de formación a distancia y online, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte crea en el año 1992 el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD), que centra su actividad en ofrecer una moderna y diversificada educación a distancia en los niveles no universitarios (Primaria, ESO, ESPAD y Bachillerato).

En el Real Decreto 789/2015, de 4 de septiembre, que regula la estructura y funcionamiento del Centro para la Innovación y el Desarrollo de la Educación a Distancia, el CIDEAD queda desglosado en tres secciones: That's English, Aula Mentor y el Centro Integrado de Enseñanzas Regladas a Distancia, ocupándose este último de las enseñanzas que ofrece el sistema Educativo Español recogidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, a excepción de la enseñanza universitaria, de las enseñanzas deportivas y de la educación infantil. Las funciones del Centro Integrado se corresponden con las anteriormente desempeñadas por el CIDEAD, y que podemos sintetizar en: "la atención educativa a distancia en todo el territorio nacional y la atención educativa a distancia a ciudadanos españoles que residan en el exterior, incluidos aquellos alumnos y alumnas que, por circunstancias excepcionales, deban cursar enseñanzas a través de esta modalidad".

El Centro Integrado de Enseñanzas Regladas a Distancia (CIERD) es un centro docente público, cuya estructura y funcionamiento se adaptan a lo regulado para los centros docentes públicos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con las peculiaridades indicadas en este artículo, y cuya estructura y recursos humanos y materiales comparte con el CIDEAD. Ofrece un modelo de formación reglado, no presencial, abierto y flexible, apoyado en las Tecnologías de la Información y la Comunicación, con materiales multimedia y permanente apoyo tutorial por profesores altamente cualificados.

2. Legislación aplicable

El proyecto educativo del CIERD o Centro Integrado, se enmarca en la siguiente legislación:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Real Decreto 126/2014 de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.
- Orden ECD/686/2014 de 23 de abril, por la que se establece el currículo de la Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se regula su implantación, así como la evaluación y determinados aspectos organizativos de la etapa.
- Orden ECD/774/2014, de 12 de mayo, por la que se corrigen errores en la orden ECD/686/ 2014, de 23 de abril, por la que se establece el currículo de la Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se regula su implantación, así como la evaluación y determinados aspectos organizativos de la etapa.
- Orden ECD/2008/2015 de 28 de septiembre, por la que se regulan las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en régimen nocturno, a distancia y a distancia virtual, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Real Decreto 789/2015, de 4 de septiembre, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Centro para la Innovación y el Desarrollo de la Educación a Distancia.
- Orden EDU/651/2017, de 5 de junio, por la que se regula la enseñanza básica y su currículo para las personas adultas en modalidad presencial, a distancia y a distancia virtual, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se regula su implantación, así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos de las etapas.

3. Oferta educativa

El Centro Integrado de Enseñanzas Regladas a Distancia (CIERD) del CIDEAD oferta en la actualidad estudios oficiales de:

- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- ESPAD (Educación Secundaria para Personas Adultas).
- Bachillerato (se ofertan tres modalidades: Ciencias, Humanidades y Ciencias Sociales).
- Estudios flexibles en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria.

Nota aclaratoria: los estudios flexibles tienen como fin dar cobertura a las necesidades educativas de alumnos escolarizados en sistemas educativos extranjeros que quieren seguir en contacto con el sistema educativo español. No son estudios oficiales por lo que no se pueden certificar ni conducen a una titulación. Siguen el currículo oficial del MECD y se utiliza el material didáctico y la plataforma educativa del Centro Integrado. La atención educativa es como la de los alumnos oficiales, pero sin pruebas presenciales. Se pueden cursar un máximo de 4 áreas o materias por curso en 1º y 2º de primaria y tres en el resto de las etapas.

4. Contexto Social

4.1. Ubicación y entorno

La sede física del Centro Integrado de Enseñanzas Regladas a Distancia se encuentra en el Paseo del Prado 28-8ª planta, Madrid, dentro de las dependencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4.2. Características de los alumnos

En el Centro Integrado pueden matricularse:

- Españoles residentes en el extranjero
- Extranjeros que residan fuera de España y hayan cursado con anterioridad estudios reglados españoles.
- Españoles y extranjeros residentes en España, con la autorización de la Administración Educativa de sus Comunidad Autónoma de residencia.
- Alumnos escolarizados en el Centro Educativa de La Habana (CEEH).

Debido a las características del centro, los alumnos están distribuidos por todo el territorio nacional y en el exterior. Proceden de familias con muy diversa condición social y económica, radicadas en entornos geográficos muy dispares.

En función de su lugar de residencia los alumnos los podemos dividir en alumnos residentes en España, y alumnos residentes en el extranjero.

1) Alumnos residentes en España

Son aquellos que por distintas circunstancias: familias itinerantes, deportistas de élite, músicos, estudiantes de danza y otras causas, no pueden asistir a un centro presencial, y la Administración Educativa de su Comunidad Autónoma les autoriza a realizar los estudios a distancia, a través del Centro Integrado.

A su vez, en este colectivo podemos diferenciar dos grupos con unas características propias:

a) Fuerzas Armadas

La OFAP Bahía de Cádiz y la OFAP 444 (San Sebastián) agrupan a los alumnos matriculados en el Centro Integrado de la ESPAD y Bachillerato, esencialmente motivados por la progresión en su carrera militar.

b) Alumnos itinerantes de circos

El Centro Integrado gestiona las solicitudes de estos alumnos en periodo de escolaridad obligatoria. Por las condiciones socio-laborales de estos alumnos, las solicitudes habitualmente se admiten fuera de plazo y, dado que muchas familias no tienen competencia digital suficiente para realizar la tramitación en la sede electrónica del Ministerio, ésta debe ser tramitada de forma manual e individualizada. En este proceso participa el/la ATD coordinador/a de aulas itinerantes en el Centro Integrado y, en su caso, el maestro asignado.

En los circos con maestro, este colabora con las familias en la formalización de las solicitudes y en el registro en la sede electrónica de sus alumnos, y desempeña un papel muy importante, no solo en el proceso de enseñanza, sino también agilizando el procedimiento administrativo de matriculación.

En los circos sin maestro, el proceso de matriculación recae en la familia, si bien puede contar con el personal del Departamento de Orientación perteneciente al programa de *Aulas Itinerantes en los Circos*, del MECD.

2) Alumnos residentes en el extranjero

Son alumnos de Primaria, ESO, ESPAD y Bachillerato que por razones familiares, por estudios o por razones laborales residen en el extranjero.

Los alumnos del Centro Integrado residentes en el extranjero pueden estar:

- Doblemente escolarizados, compaginando los estudios españoles con los del país de residencia.
- Asistiendo a un centro escolar del país de residencia, solo para adquirir el idioma.
- Cursando únicamente estudios españoles a distancia a través del Centro Integrado.

Entre los alumnos residentes en el extranjero cabe destacar la especificidad del Centro Educativo Español en La Habana (CEEH). Es un centro auspiciado por la Embajada española en Cuba, que cada año imparte enseñanzas regladas a unos 250 alumnos de distintas nacionalidades. Al no estar reconocida la enseñanza privada en Cuba, este Centro tiene un

estatuto especial. Los alumnos inscritos en el CEEH reciben clases presenciales en su sede según el currículo educativo del MECD, pero administrativamente pertenecen al Centro Integrado, siendo éste el que evalúa finalmente, otorga calificaciones y certifica el nivel de estudios alcanzado conforme al sistema educativo español.

4.3. Relación entre las familias y el Centro Integrado

La modalidad de estudios a distancia requiere gran esfuerzo y dedicación por parte del alumno y su familia. Los alumnos son muy heterogéneos y pertenecen a familias de entornos socio-económicos muy dispares, que van desde familias con pocos recursos y bajos estudios a hijos de empresarios y funcionarios del Gobierno español destinados en el exterior. Por este motivo, el apoyo que estos alumnos reciben para superar las dificultades que presenta nuestro sistema de estudios puede variar considerablemente.

Dada la dificultad intrínseca de los estudios a distancia, el papel de las familias de los alumnos de Primaria y Secundaria Obligatoria en el seguimiento y supervisión de los estudios de sus hijos es fundamental a la hora de obtener unos resultados óptimos.

Para los alumnos menores de edad, los padres o tutores legales son informados de que deben:

- Acceder con las claves al Aula Virtual y seguir durante todo el curso la evolución del aprendizaje de sus hijos.
- Ayudar a los alumnos a organizar su tiempo de estudio y trabajo diario.
- Mantener una comunicación frecuente con el tutor del curso y sus profesores.

En el caso de alumnos mayores de edad, serán ellos mismos los que mantendrán una comunicación directa con los profesores y tutores, y deberán organizar su tiempo de estudio y el trabajo diario.

5. Características del centro

5.1. Rasgos de identidad

En el contexto de la educación a distancia, el Centro Integrado de Enseñanzas Regladas a Distancia (CIERD) proporciona atención en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Secundaria para las Personas Adultas a los ciudadanos españoles en el exterior y a aquellas personas que residiendo en el territorio nacional, se ven imposibilitadas para recibir enseñanza a través del régimen ordinario.

Por otro lado hay que tener en cuenta que el CIERD es el único centro en todo el territorio nacional que imparte Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, completamente a distancia, sin asistir los alumnos a un centro docente ordinario, salvo para realizar los exámenes en determinados casos.

En esta modalidad de enseñanza a distancia los alumnos no tienen límite de convocatorias, y en bachillerato y ESPAD se pueden matricular de las asignaturas que estimen oportunas, manteniendo las calificaciones obtenidas en las materias aprobadas

hasta la finalización de los estudios. De esta forma se posibilita recibir educación reglada a personas que por diversas circunstancias necesitan un ritmo diferente de estudio, facilitando su permanencia en el ámbito educativo y ayudándoles a obtener, el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y el de Bachillerato y contribuyendo a su desarrollo personal e integración social.

La producción y distribución, en soporte digital y en línea, de materiales didácticos específicos para las enseñanzas a distancia es una constante en nuestro Centro, permitiendo dar servicio tanto a nuestros alumnos como a los de otros centros educativos, tanto nacionales como extranjeros. Estos recursos pedagógicos, realizados a partir del principio educativo del autoaprendizaje guiado, son autosuficientes y adaptados al desarrollo curricular de las distintas enseñanzas. Esta información se amplía en el apartado 8.3.

5.2.Principios educativos

Todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional.

El sistema educativo tiene como uno de sus principios básicos propiciar la educación permanente. A tal efecto, preparará a los alumnos para aprender por sí mismos y facilitará a las personas adultas su incorporación a las distintas enseñanzas, favoreciendo la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades.

El Centro Integrado de Enseñanza, como integrante del sistema educativo español, conforme a la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo se orientará a la consecución de los fines establecidos en su artículo 2:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- j) La capacitación para la comunicación en ña lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

5.3. Funciones

El **CIERD** desarrolla las siguientes funciones:

- a) La enseñanza educativa a distancia de las enseñanzas que ofrece el Sistema Educativo Español recogidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, a excepción de la enseñanza universitaria, de las enseñanzas deportivas y de la educación infantil.
- b) La detección y el análisis de las necesidades de educación y formación de los diversos colectivos y el desarrollo de una oferta de enseñanzas a distancia acorde con estas necesidades.
- c) El desarrollo de las propuestas técnicas necesarias para la adecuación de los currículos y la elaboración de las medidas de ordenación académica que hagan posible la impartición de las enseñanzas a distancia.
- d) El diseño, la elaboración y gestión de la edición, producción y distribución de medios didácticos que posibiliten la impartición de las enseñanzas a distancia.
- e) La exploración de nuevas formas de aprovechar el potencial de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para extender la oferta de enseñanzas a distancia a nuevos formatos y mejorar la calidad, accesibilidad y equidad de la educación y la formación.
- f) La innovación en modelos y metodologías de educación en línea y el desarrollo de tecnologías apropiadas para conseguir su puesta en práctica en entornos virtuales.
- g) Según la Orden EDU/473/2010, de 26 de febrero, el CIERD, formar parte de la comisión organizadora de las pruebas de acceso a la Universidad (UNED), así como en la corrección de las pruebas escritas en las diferentes materias.

5.4. Objetivos

Los objetivos generales son todos los establecidos para cada etapa en la LOMCE, si bien, dadas las especiales características de este centro, en cada etapa educativa se trabajan prioritariamente aquellos objetivos que se relacionan a continuación.

5.4.1. Educación Primaria

En Educación Primaria son objetivos de especial relevancia:

- a) Desarrollar hábitos de trabajo individual, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.

- b) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- c) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
- d) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.

5.4.2. Educación Secundaria Obligatoria

En Educación Secundaria Obligatoria son objetivos de especial relevancia:

- a) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- b) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- c) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- d) Comprender y expresar con corrección, por escrito, en la lengua castellana.

5.4.3. Bachillerato

En Bachillerato son objetivos de especial relevancia:

- a) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- b) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- c) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

5.4.4. ESPAD

La educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

De los objetivos de la LOMCE, el CIERD desarrolla prioritariamente los siguientes objetivos:

- a) Adquirir una formación básica, ampliar y renovar sus conocimientos, habilidades y destrezas de modo permanente y facilitar el acceso a las distintas enseñanzas del sistema educativo.
- b) Desarrollar sus capacidades personales, en los ámbitos expresivos, comunicativo, de relación interpersonal y de construcción del conocimiento.

6. Plan TIC

6.1. Objetivos

El CIERD se apoya en herramientas tecnológicas que facilitan la comunicación profesor-alumno, tanto en sistemas de tutorización de materias, como en accesibilidad a los materiales didácticos.

Mediante el Plan TIC se abordan aspectos relativos a la integración de las TIC en todos los ámbitos relacionados con el funcionamiento del centro: gestión, comunicación, organización, didáctica, innovación, difusión de la oferta educativa y su inclusión en todos los documentos institucionales. Para ello es necesario:

- Implementar medios informáticos que faciliten los procedimientos de la educación a distancia.
- Actualizar permanentemente la plataforma en línea.
- Adecuar las herramientas informáticas para conseguir un proceso de aprendizaje más cercano.

6.2. Medios y recursos materiales

El portal cidead.es es la principal vía de comunicación con nuestro centro. En él se dedica un amplio espacio al Centro Integrado, pudiéndose encontrar:

- Información necesaria para realizar la matrícula.
- Enlace para realizar la matrícula en línea.
- Acceso al aula virtual CIDEAD.
- Consulta de calificaciones (*Sede electrónica*).
- Información de interés para el alumno, calendario escolar, libros de texto, becas, obtención de títulos, etc.
- Redes sociales, que proporcionan un valor añadido para intercambiar información y diluir las distancias geográficas que caracteriza a nuestro centro.

El Aula Virtual CIDEAD (AVC) es la herramienta que facilita la docencia a distancia ofreciendo materiales didácticos y creando un espacio colaborativo entre profesores y alumnos. El AVC está implantado sobre una plataforma LMS (*Learning Management System*) de tipo Moodle.

Los alumnos del Centro Integrado se matriculan a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), y desde ese momento su expediente es gestionado por la plataforma Alborán.

7. Estructura organizativa

En virtud del Decreto 789/2015 por el que se crea el Centro Integrado de Enseñanzas Regladas a Distancia del CIDEAD, se establece la siguiente estructura organizativa:

7.1. Director

El Director del Centro Integrado es el propio Director del CIDEAD. Es nombrado por la persona titular de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y le corresponden las siguientes funciones:

- a) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro integrado, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado.
- b) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- c) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- d) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- e) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente.
- f) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- g) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- h) Proponer el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo.
- i) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.
- j) Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- k) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y disposiciones que la desarrollen.
- l) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por la Administración educativa o por la normativa vigente.

7.2. Jefatura de Estudios

El Jefe de Estudios es nombrado por la persona titular de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, entre el personal ATD destinado en dicha Secretaría de Estado y sus funciones son:

- a) Coordinar las actividades de carácter académico y de orientación.
- b) Elaborar el horario general del Centro Integrado, asignar grupos y alumnos a los ATD y profesores contratados de acuerdo con los criterios incluidos en la programación general anual así como velar por su estricto cumplimiento.
- c) Coordinar y dirigir la acción de los tutores, de acuerdo con el plan de orientación y de acción tutorial.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado que, de acuerdo con el plan de formación, organice el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- e) Organizar el calendario de exámenes, el procedimiento de selección de los mismos y su distribución a los centros de exámenes que se determinen anualmente.
- f) Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas por la Administración educativa o por la normativa vigente.

7.3.Secretaría Docente

El Secretario Docente, igualmente, es nombrado por la persona titular de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, entre el personal ATD destinado en dicha Secretaría de Estado y sus funciones son:

- a) Ordenar el régimen administrativo del centro integrado, de conformidad con las directrices del Director.
- b) Actuar como secretario del Claustro del centro integrado, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
- c) Custodiar los libros oficiales y archivos del centro integrado.
- d) Expedir, con el visto bueno del Director, las certificaciones que soliciten las Administraciones públicas y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del Centro Integrado y mantenerlo actualizado.
- f) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios adscrito al centro integrado, y controlar la asistencia al trabajo del mismo.
- g) Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas por la Administración educativa o por la normativa vigente.

Tanto el Jefe de Estudios como el Secretario Docente podrán desempeñar todas las funciones que la normativa aplicable atribuye a dichos órganos en los centros docentes públicos.

7.3.1. Personal administrativo

El personal que realiza labores administrativas depende del secretario/a. Las funciones del personal administrativo son las siguientes:

- a) Gestión del correo institucional y la atención telefónica y presencial de alumnado y familias.
- b) Matriculación de alumnos de Primaria, ESO, ESPAD y Bachillerato, así como de alumnos de aulas itinerantes, centros adscritos, CEEH, Pruebas libres ESO y Bachiller, alumnos de otro centro.
- c) Peticiones de traslado de expedientes a otros centros de donde proceden nuestros los alumnos así como el envío de historiales y expedientes a centros que así lo soliciten.
- d) Preparación de actas, historiales académicos, informes finales de alumnos para la elaboración de la memoria final del CIDEAD. La gestión de los títulos y certificaciones de alumnos propios, adscritos, pruebas libres, INBAD.
- e) Apoyo en funciones de secretaría para la gestión administrativa de recepción de documentación referida a la matrícula de los alumnos.

7.4.Claustro de Profesores

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro: asesores técnicos docentes (ATD) y profesores contratados.

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

- a) Formular al equipo directivo propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- f) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- g) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- h) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por la normativa vigente.

El claustro de profesores se reunirá al menos dos veces cada curso escolar, una al comienzo de curso para aprobar documentos institucionales y otra al finalizar el curso para la evaluación del plan anual.

7.5. Profesores ATD

El profesor ATD tiene destino en esta Secretaría de Estado y desempeña sus funciones en la sede del CIERD.

El profesor ATD tiene asignadas las siguientes competencias:

a) Con respecto al alumnado:

- Presentarse a los alumnos en sus cursos del Aula Virtual.
- Atender diariamente las consultas de los alumnos, contestando en un tiempo no superior a 72 h.
- Devolver corregidas las actividades, con las observaciones oportunas en un tiempo no superior a cuatro días, salvo que se produzcan entregas masivas de actividades.
- Orientar a los alumnos y motivarles para evitar el abandono. Entrar en contacto con el alumno cuando detecte falta de actividad académica, y si se prolonga durante un trimestre, informar al tutor de curso. Informarle asimismo de cuantas circunstancias de los alumnos considere relevantes.
- Entregar a la Jefatura de Estudios los exámenes de las materias del Departamento en los plazos previstos.

- Corregir los exámenes/trabajos y consignar las notas en la plataforma Alborán, en un tiempo no superior a una semana desde su recepción.
- Enviar los exámenes corregidos a los alumnos que lo soliciten en el plazo establecido.
- Estar presente en los exámenes del Departamento que se realicen en el paseo del Prado 28 y atender todas aquellas incidencias que se produzcan durante la aplicación de las pruebas en relación a las materias que el Departamento tenga asignadas.
- Participar en las Juntas de Evaluación. Representar a los profesores colaboradores de su departamento, en el caso de que alguno de ellos no pueda asistir a las Juntas de Evaluación.

b) Con respecto al personal docente

- Colaborar en la formación de los ATD que se incorporen al nuevo curso.
- Participar en el proceso de selección de los profesores colaboradores.
- Coordinar las tareas que han de realizar los profesores colaboradores del Departamento y transmitirles toda la información que precisan.
- Requerir las notas que falten a los profesores colaboradores.
- Ejercer la jefatura y organizar reunión/es de Departamento con los profesores colaboradores.

c) Con respecto a los recursos didácticos

- Mantener actualizados los recursos, enlaces, orientaciones y avisos en el Aula Virtual. Seleccionar nuevos recursos y enlaces.
- Elaborar nuevas actividades para el curso siguiente
- Determinar los libros de texto del mercado que se utilizarán en el curso siguiente y/o adaptar los materiales didácticos del CIDEAD.
- Actualizar las orientaciones para la recuperación de las materias de ESO del Departamento para la convocatoria extraordinaria
- Elaborar/actualizar las guías didácticas de las materias de su departamento para el curso siguiente.
- Conservar archivada toda la documentación del curso, electrónica y en papel, relativa a los alumnos hasta el 31 de diciembre del año correspondiente.

Así mismo, deberá participar en otras actividades propuestas por Jefatura de Estudios, el Director del CIDEAD, la SGALVED u otras Unidades ministeriales.

El Jefe de estudios del centro integrado podrá asignar a los ATD tareas de coordinación que considere necesarias para el buen funcionamiento del centro integrado, entre ellas la coordinación de los medios informáticos y audiovisuales o la coordinación de la elaboración de materiales didácticos.

7.6. Profesores colaboradores

Para un mejor seguimiento, apoyo y evaluación de la formación de los alumnos, la Dirección General de Formación Profesional anualmente contrata profesores tutores para aquellas áreas y materias cuyas necesidades horarias de atención a los alumnos no pueden ser cubiertas por los ATD destinados en el CIDEAD.

Los profesores colaboradores realizan las siguientes funciones para el Centro Integrado de Enseñanzas Regladas a Distancia, asignadas por la jefatura de estudios:

a) Con respecto al alumnado

- Asistir a la reunión inicial de curso (última semana de septiembre).
- Mantener una comunicación fluida con el Centro Integrado, a través de una cuenta de correo que será proporcionada por el propio Centro Integrado, y que tendrá la siguiente estructura: nombre.apellido@cidead.es; este correo electrónico no será proporcionado a los alumnos.
- La comunicación con los alumnos ha de tener lugar por el sistema de mensajería o por los foros del Aula Virtual.
- Enviar un mensaje de presentación como profesor a los alumnos/padres por el sistema de mensajería.

b) Durante el curso

- Atender adecuadamente las consultas de los alumnos, contestando en un tiempo no superior a 72 horas.
- corregir las actividades y/o exámenes de los alumnos de su materia y grupo.
- Devolver corregidas las actividades, con las observaciones oportunas, a través del Aula Virtual, en un tiempo no superior a 3 días.
- Orientar a los alumnos y motivarles para evitar el abandono. Entrar en contacto con el alumno cuando detecte falta de actividad académica, y si se prolonga durante un trimestre informar al tutor de curso. Informar a este último, de cuantas circunstancias de los alumnos considere relevantes.
- Elaborar y entregar al ATD de su departamento los exámenes propuestos para las materias que atiende, con la suficiente antelación, para que sean supervisados.
- Acudir al Centro Integrado, con la frecuencia que sea necesaria, para recoger los exámenes en papel en las semanas siguientes a su aplicación.
- Corregir los exámenes/trabajos y consignar las notas en la plataforma Alborán en un tiempo no superior a una semana desde su recepción, incluidos los de septiembre. Si fuesen los últimos de la convocatoria este plazo se reduce a 48 horas.
- Enviar los exámenes corregidos a los alumnos que lo soliciten en el plazo establecido, a través del sistema de mensajería, con las aclaraciones oportunas y en plazos razonables.
- Colaborar en la elaboración de actividades de heteroevaluación para las materias que va a impartir.

- Colaborar con su correspondiente ATD en la implementación de actividades y recursos de las materias que imparte, en el Aula Virtual.
- Asistir a las reuniones de Departamento y del Claustro del Centro Integrado.

c) A final de curso

- Participar obligatoriamente en las reuniones de las Juntas de Evaluación de las convocatorias ordinaria y extraordinaria.
- En caso de ser llamado, estar disponible la primera semana de julio. Este plazo podrá ampliarse en caso de que estuviese en marcha alguna reclamación.
- Entregar al ATD las propuestas de Orientaciones para la recuperación de las materias de ESO en la convocatoria de septiembre.
- Dejar archivada toda la documentación del curso (actividades, trabajos, exámenes...), tanto en formato electrónico como en papel, relativa a los alumnos, hasta el 31 de diciembre del año correspondiente.
- En el caso de finalizar la relación contractual entre el Centro Integrado y el profesor, este ha de entregar toda la documentación del curso (generalmente exámenes) y el material didáctico que se le proporcionó (fundamentalmente libros) al ATD correspondiente, o depositarlos en Jefatura de Estudios.

El Jefe de estudios del centro integrado podrá asignar a los profesores contratados tareas de jefatura de departamento, de coordinación y de elaboración de pruebas para alumnos libres, si se considera necesario para el buen funcionamiento del centro integrado.

7.7. Plan de acción tutorial

Los tutores constituyen un instrumento imprescindible en la educación a distancia virtual. Dada la lejanía de nuestros alumnos y en algunos casos su escasa competencia digital, el tutor del curso se convierte en la persona de referencia que le orienta tanto en los estudios como en la gestión administrativa y académica del curso.

Los tutores ATD tienen atribuidas las siguientes funciones:

a) Con respecto al alumnado

- Ubicar en la plataforma la información inicial del curso (presentación, normas del sistema, lista de profesores...).
- Diferenciar los distintos colectivos de alumnos (itinerantes, CEEH, FFAA...) e informar a los profesores acerca de sus peculiaridades.
- Orientar a los alumnos y/o padres acerca del uso del Aula Virtual, e indicar dónde se han de dirigir en caso de problemas (con las claves: asistencia@Cidead.es; con la matrícula: Cidead@mecd.es; con los libros: responsables de los Departamentos didácticos...).
- Atender las consultas del alumnado, tanto en los foros como en la mensajería, contestando en un tiempo no superior a 72 h.

- Orientar y motivar a los/as alumnos/as para evitar el abandono. Entrar en contacto con el alumnado cuando detecte falta de actividad académica y ponerlo en conocimiento de la Junta de Evaluación.
- Controlar las solicitudes de cambio de lugar de examen y, en caso de los alumnos sin residencia fija, contactar con ellos o sus familias para facilitar su localización y presentación a las pruebas.
- Además de la atención habitual, los tutores correspondientes han de desarrollar actuaciones especiales con los siguientes colectivos:
- A lo largo del curso, recordar a los alumnos de 1º de Bachillerato que cursan el grado 12 en USA y Canadá, la importancia de realizar las actividades y presentarse a los exámenes. Si es posible, entrar en contacto con las familias para informarles.
- Informar adecuadamente a los alumnos de 3º y 6º de Primaria, 4º de ESO y 2º de Bachillerato de las características de las pruebas LOMCE, recordando que los alumnos del Centro Integrado (centro perteneciente al MECD) han de realizar las pruebas, tal como se les indica en las normas.
- En el caso de los alumnos flexibles de Primaria y ESO, comunicar los resultados obtenidos al finalizar cada una de las evaluaciones.
- Preparar adecuadamente y coordinar las Juntas de Evaluación.
- Enviar a cada alumno mensaje informativo, tras la Junta de Evaluación de las convocatorias finales.
- Conservar archivada toda la documentación del curso, electrónica y en papel, relativa a los alumnos, hasta el 31 de diciembre del año correspondiente.

b) Con respecto a la Jefatura de Estudios

- Comunicar a Jefatura de estudios la inactividad académica de los alumnos, señalando las circunstancias que concurren en cada caso.
- Informar a Jefatura de Estudios de las peticiones de cambio de sede de exámenes, tanto en el extranjero como en España, así como de las circunstancias extraordinarias que puedan dificultar la convocatoria de algunos alumnos a los exámenes.
- Colgar en el Aula Virtual los avisos que proporcione Jefatura de estudios (cambios de lugar de examen, convocatorias...). En el caso que así se indique, enviarlos también por el sistema de mensajería.
- Mantener informada a Jefatura de Estudios de todos aquellos aspectos que afecten a la labor tutorial.
- Cumplimentar toda la documentación académica que prescribe la actual legislación educativa.

c) Otras

- Transmitir a Secretaría toda aquella información de tipo administrativo que haya recibido de los alumnos y/o padres (cambios de dirección, peticiones de cambio de materias...).
- Participar en todas aquellas actividades propuestas por Jefatura de estudios, el Director del CIDEAD, la SGALV u otros departamentos ministeriales.

7.8. Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) y Consejo Escolar

Debido a las características y estructura del CIERD, la CCP está formada por el Director, el Jefe de Estudios, el Secretario docente y todos los ATD.

Consejo Escolar

Dadas las especiales características del Centro Integrado, en el que los alumnos cursan estudios a distancia virtual, no es posible articular una estructura organizativa que permita la existencia de este órgano de gobierno. La inmensa mayoría de los alumnos y sus familias no residen en Madrid, lo que dificulta enormemente la convocatoria a las reuniones periódicas que se requieren para su correcto funcionamiento. Las funciones del Consejo Escolar son asumidas por el Claustro de profesores.

8. Metodología

Los avances tecnológicos están produciendo cambios constantes en el entorno de la educación. El aprendizaje digital y las actuales tendencias en la creación de recursos educativos abiertos ofrecen nuevas oportunidades de mejorar la calidad, la universalización y la equidad de la formación. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) abren posibilidades sin precedentes para desarrollar los procedimientos educativos más allá de los formatos y fronteras tradicionales.

El uso educativo de las TIC ha sido un elemento fundamental en la labor desempeñada por CIDEAD a lo largo de sus más de veinte años de existencia, y ha contribuido a poner de relieve que la educación a distancia es un instrumento de gran eficacia para dar respuesta a las más diversas necesidades formativas de enseñanzas formales y no formales que tienen los colectivos ciudadanos, ya que facilita su acceso a la educación a través de vías de formación flexibles, mediante el uso de sistemas digitales de aprendizaje y de recursos educativos abiertos. Todo ello conforme a los principios de diseño y accesibilidad universal marcados por los incesantes cambios tecnológicos y las posibilidades técnicas y formativas.

8.1. Currículo

El currículo que se imparte en todas las etapas educativas es el establecido en la normativa (véase punto 2) y se impartirán los contenidos curriculares de cada materia utilizando los materiales didácticos adaptados, elaborados o seleccionados por el Centro Integrado, libros de texto, guías didácticas y actividades, según las etapas, cursos y materias.

8.2. Principios metodológicos y práctica docente

Estudiar a distancia requiere esfuerzo, apoyo y orientación, por eso los miembros del equipo docente resolverán las dudas y brindarán a los alumnos la ayuda que se precise. Para obtener el máximo rendimiento en los estudios el Centro Integrado potenciará:

a) La constancia en el trabajo a través del Aula Virtual CIDEAD

Así como los alumnos de la educación presencial acuden diariamente a un centro docente de su localidad, nuestros alumnos deberán acceder regularmente a la plataforma educativa del Centro Integrado, denominada **AULA VIRTUAL CIDEAD (AVC)**, mediante las claves personalizadas que el sistema envía automáticamente al correo electrónico de contacto que figura en el formulario de inscripción, cuando se confirme la matrícula en Secretaría.

En el AVC estarán disponibles los libros de texto, guías de las materias, actividades, recursos, avisos, información, y a través de él se deben enviar las actividades. Igualmente, a través de la mensajería se establecerá comunicaciones con el profesorado y con el tutor. Se requiere el hábito de conectarse cada día (para revisar los avisos, notas o información) y dedicar un tiempo al estudio de manera cotidiana.

b) La comunicación frecuente con el tutor de curso y el profesorado

El apoyo del tutor de curso y del profesorado constituye un elemento esencial en la educación a distancia. Es muy importante el contacto regular con los profesores con el fin de resolver las dudas en las diversas materias. También es imprescindible contactar con el tutor de curso para hacerle saber cualquier circunstancia, cambio o problema en relación con los estudios, y siempre que se necesite orientación, información o apoyo. A principio de curso el tutor facilitará a los alumnos de su tutoría los nombres de los profesores que se le han asignado.

c) El seguimiento del proceso de aprendizaje por los padres

En el caso de los alumnos menores de edad, el apoyo y control de los padres en el proceso de aprendizaje del alumno durante el curso constituye otro elemento esencial en esta etapa. Para realizar este seguimiento, los padres deben acceder regularmente al AVC, mediante las claves enviadas.

Deben también mantener contacto habitual con el tutor de curso para resolver cualquier duda o dificultad, solicitar información u orientación, y tratar cualquier aspecto relacionado con los estudios de su hijo. Si se trata de cuestiones relativas a una materia, establecerán la comunicación con el profesor correspondiente.

8.3. Materiales didácticos

En el momento en que se abra el plazo de matriculación, el Centro Integrado publicará tanto en su página web, como en su Aula Virtual la relación de materiales didácticos que se van a utilizar en cada una de las áreas y materias que se imparten. Cualquier dificultad o duda en relación con su adquisición o acceso es necesario comunicarlo al tutor lo antes posible.

En la actualidad, el Centro Integrado dispone de materiales didácticos de distinta procedencia, según la materia y la etapa educativa:

- **Libros del mercado.** Son comprados directamente por el alumno y, en general vienen acompañados de numerosos recursos y materiales multimedia. Se utilizan cuando no se dispone de materiales propios adecuados al currículum vigente.
- **Libros CIDEAD.** Son materiales de Secundaria y Bachillerato adaptados al currículum vigente en el MECD y a la enseñanza a distancia. Se trata de materiales que se pueden encontrar en uno de los formatos siguientes o en ambos:
 - Archivos en formato PDF, con navegabilidad y otros elementos interactivos como glosarios, ventanas emergentes con soluciones a las actividades propuestas, enlaces web.
 - Archivos en formato digital, creados con la herramienta eXeLearning. Son materiales interactivos, enriquecidos con diferentes recursos multimedia, cuestionarios y actividades autocorregibles.
 Los libros y materiales del CIDEAD son de acceso gratuito para los alumnos a través del Aula Virtual CIDEAD (AVC).

Existen también **materiales de elaboración interna**, creados por los profesores del Centro Integrado, para aquellos casos en los que ningún material del mercado se adapta totalmente al currículum vigente en el MECD, ni a la enseñanza a distancia.

Así mismo, a cada materia se podrán incorporar todos aquellos recursos didácticos (textos, vídeos, animaciones, cuestionarios, enlaces externos...) que permitan elaborar itinerarios de aprendizaje eficaces en cada unidad didáctica.

Todos los materiales se encuentran integrados en el curso correspondiente del Aula Virtual CIDEAD.

Además, es totalmente imprescindible consultar las **Guías** de cada una de las materias en las que se está matriculado, y que están disponibles en el Aula Virtual. Es necesaria una lectura detallada de las mismas y su consulta a lo largo del curso, ya que en ellas se encuentra toda la información sobre la organización de los estudios en cada materia: objetivos de aprendizaje, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje, material didáctico, distribución de contenidos, orientaciones, entrega de actividades o trabajos, libros de lectura en algunas materias, recursos, bibliografía y otras observaciones de interés.

Las unidades didácticas que forman cada materia contendrán dos tipos de actividades:

- a) **Actividades de autoevaluación.** Sirven para que el propio alumno controle y evalúe sus progresos en el aprendizaje.
- b) **Actividades para enviar al profesor.** Constituyen el instrumento de evaluación del aprendizaje por parte del profesorado y ayudarán a comprender mejor los contenidos, aclarar dudas y comprobar los progresos. El profesorado valorará en ellas no solo el resultado sino también el esfuerzo y progreso en el aprendizaje. Para que la valoración refleje el rendimiento real del alumno es imprescindible que se realicen de forma personal, sin ayuda externa; los profesores no valorarán aquellas en las que detecten posible copia o elaboración ajena, total o parcial.

Las actividades suelen tener carácter quincenal, no obstante es preciso consultar en la Guía de cada materia la periodicidad de su entrega y ajustarse a los plazos de envío establecidos en cada caso.

8.4.Tratamiento transversal de las áreas y materias

Las diferentes áreas y materias que componen el currículo del CIERD tienen especial cuidado en atender el tratamiento transversal, tanto a nivel de contenidos como de formación en valores ya que, se considera que la formación integral de la personalidad del alumno es uno de los objetivos clave del centro.

8.5.Evaluación

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en la evaluación continua serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en las Guías de las distintas materias.

La evaluación del proceso de aprendizaje será continua, formativa e integradora. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, el tutor arbitrará las medidas que estime oportunas con el fin de orientar y asesorar tanto al alumno como a los padres o tutores legales, siempre teniendo en cuenta que dadas las características del Centro Integrado no existe posibilidad de aplicar adaptaciones curriculares u otro tipo de refuerzo personalizado específico. Esta orientación se adoptará en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las carencias del alumno.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos y alumnas tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y del desarrollo de las competencias correspondiente.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas. Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo,. Con el fin de facilitar a los alumnos y alumnas la recuperación de las materias con evaluación negativa, los diferentes Departamentos regularán las condiciones para que los alumnos puedan recuperar las materias pendientes.

En todas las etapas educativas los instrumentos de evaluación son:

- a) Actividades o trabajos, de envío periódico para su corrección en los plazos señalados. El profesorado no considerará válidas aquellas actividades en las que detecte la

reproducción total o parcial de cualquier tipo de fuente o de las respuestas de otro alumno. Tampoco aquellas en las que detecte ayuda externa. En todos estos casos las actividades recibirán la calificación de “0”.

- b) Pruebas presenciales (exámenes), de acuerdo con el calendario establecido. Los exámenes recibidos en los que el profesorado del CIDEAD detecte la reproducción total o parcial de cualquier tipo de fuente o del examen de otro alumno, serán evaluados con la calificación de “0”.
- c) Controles directos del nivel de conocimientos y seguimiento de la asignatura por el alumno, o el dominio de la expresión oral en idiomas. Se efectuarán en todas las materias, a criterio del profesor, a lo largo del curso, fundamentalmente por vía telemática (Skype), con previa concertación de fecha y hora.
- d) La competencia lingüística no solo se evaluará en Lengua castellana, sino en las demás materias, en las que corresponderá un 10% de la calificación global de la evaluación. La capacidad expresiva, la adecuación del lenguaje y la corrección idiomática serán valoradas no solo en los exámenes, actividades y trabajos, sino también en las comunicaciones con el profesorado.

8.6. Protocolo de reclamación de calificaciones

De acuerdo con la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se regula su implantación, así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos de las etapas, se informa del protocolo a seguir por los alumnos que cursan estas enseñanzas a distancia en el Centro Integrado.

Los alumnos y alumnas o sus padres, madres o tutores podrán solicitar al profesorado y al tutor o tutora cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

1) Solicitud de revisión de la calificación

Si en las dos primeras evaluaciones el alumno está en desacuerdo con alguna calificación, lo pondrá en conocimiento del profesor de la materia en la semana siguiente a la publicación de la nota en la sede electrónica con objeto de revisar el examen, recibir las oportunas aclaraciones o subsanar posibles errores.

Si se trata de notas finales (convocatoria ordinaria y extraordinaria), la solicitud de revisión de la calificación de una materia deberá hacerse en los dos días lectivos posteriores a la publicación de las notas definitivas en sede electrónica). Si tras las aclaraciones facilitadas por el profesor el desacuerdo persiste, el alumno o sus padres o tutores legales (si es menor de edad) podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación a la Jefatura de Estudios, para su traslado al Departamento correspondiente en el plazo citado.

2) Revisión de la calificación

El día lectivo siguiente, los profesores del Departamento procederán al estudio de la solicitud de revisión y elaborarán un informe con la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación.

En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia o ámbito, los miembros del Departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno y alumna con lo establecido en la guía didáctica del Departamento respectivo, con especial referencia a los siguientes aspectos, que deberán recogerse en el informe:

- a) Adecuación de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la guía didáctica.
- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la guía didáctica para la superación del ámbito o materia.

El Departamento correspondiente trasladará el informe elaborado a la Jefatura de estudios, quien comunicará por escrito al alumno o alumna y a sus padres, madres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al profesor tutor o tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.

En la Educación Secundaria Obligatoria, a la vista del informe elaborado por el Departamento didáctico y en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro y aplicados al estudiante, la Jefatura de estudios y el profesor tutor o tutora, como coordinador del proceso de evaluación, considerarán la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, presencial o telemáticamente, a fin de que este, en función de los nuevos datos aportados, valore la necesidad de revisar las decisiones adoptadas.

Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción adoptada para un alumno o alumna de Educación Secundaria Obligatoria por el equipo docente, se celebrará una reunión extraordinaria, presencial o telemáticamente, en un plazo máximo de dos días lectivos desde la finalización del período de solicitud de revisión. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha medida a la vista de las alegaciones realizadas.

En el acta de la sesión extraordinaria se recogerá la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de la revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción de los alumnos y alumnas establecidos con carácter general en la propuesta curricular.

La Jefatura de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a sus padres, madres o tutores legales la ratificación o modificación razonada de la decisión de promoción o titulación, lo cual pondrá término al procedimiento de revisión.

Si, tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, o bien, en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, de la decisión de promoción adoptada, se anotará en las actas de evaluación y, en su caso, en el expediente y en el historial académico, la oportuna diligencia que será visada por el director o directora del centro.

3) En su caso, elevación de la reclamación

Si tras el proceso de revisión persiste el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, el reclamante podrá solicitar por escrito al Director del CIDERD que eleve la reclamación a la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la Vida, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de dos días lectivos a partir de la recepción del escrito de la Jefatura de Estudios.

El Director del CIDERD, en el plazo no superior a tres días lectivos a partir de la solicitud de la elevación de la reclamación, remitirá a la Subdirección General el expediente incorporando los informes elaborados en el Centro, los instrumentos de evaluación que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumno, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante.

4) Decisión del Subdirector General

La persona titular de la Subdirección General podrá solicitar informe a la Inspección Central de Educación y a la vista del mismo, adoptará la resolución pertinente en un plazo de quince días lectivos a partir de la recepción del expediente y la comunicará al interesado y al CIDERD.

La resolución de la Subdirección General pondrá fin a la vía administrativa.

9. Normas de organización, funcionamiento y convivencia

El Centro Integrado es un centro de educación a distancia virtual por lo que debe dotarse de una normativa específica sobre convivencia que regule el funcionamiento de la práctica docente.

Los documentos “Sistema de estudios y plan de trabajo”, las “Guías” de las diferentes materias son el marco de referencia bajo el que se desarrolla la actividad docente, académica y administrativa. El alumno, junto con el padre, madre o tutor legal, en el caso de ser menor, tiene la obligación de leer toda esta documentación.

Así mismo, los alumnos deberán observar las siguientes pautas de convivencia:

- a) Es preceptiva la corrección lingüística y un comportamiento educado y respetuoso en cualquier tipo de comunicación escrita al dirigirse a los profesores o en sus intervenciones en los foros.

- b) Se cuidará la selección de la fotografía que se sube al perfil del aula virtual, teniendo en cuenta que se trata de un ámbito académico y no familiar, así como la denominación de una cuenta de correo electrónico apropiada.
- c) Al ser evaluación continua el alumno debe realizar y enviar las actividades de heteroevaluación en los plazos establecidos.
- d) La redacción de las actividades debe ser original, realizada por el propio alumno. En caso de detectarse reproducción literal de cualquier tipo de fuente se calificará con la puntuación mínima.
- e) El mismo principio de autoría se requerirá en los exámenes escritos. Si se detectase reproducción literal en cualquier parte del mismo se procederá a calificar con la nota mínima, y de no estar el alumno de acuerdo con dicha medida se realizará una entrevista por Skype, o por cualquier otro medio, para verificar que los contenidos de la respuesta escrita se corresponden con las capacidades del alumno.
- f) Los alumnos deben ajustarse a las normas sobre realización de exámenes que se les envía con cada convocatoria.
- g) Los plazos para solicitar cambio de sede, tanto en España como en el extranjero se ajustará a los plazos establecidos y en las condiciones que se determine, que se incluyen en las normas de funcionamiento que el tutor envía a cada alumno.
- h) La correspondencia se realizará por correo electrónico entre el profesor/tutor y el alumno. En caso de minoría de edad se informará igualmente a los padres o tutores legales del alumno. Cuando son mayores de edad la correspondencia y la información será entre profesor y alumno, a no ser que exista algún documento que acredite que otra persona distinta ejerce la tutoría de ese alumno.
- i) Conforme a lo establecido en las normas de funcionamiento y convivencia, cuando se detecte inactividad académica en alumnos de BACHILLERATO, se procederá a darles de baja en el curso.